

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00387-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JOHN JAIRO PEÑA VASQUEZ

ACCIONADAD: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION Y COLPENSIONES

ASUNTO: AUTO PARA MEJOR PROVEER

Según memorial recibido en el despacho el 05 de julio de 2013, mediante el cual el Seguro Social en Liquidación informó que el expediente administrativo del señor JOHN JAIRO PEÑA VASQUEZ fue remitido a Colpensiones desde el 26 de abril de 2013, dando así por cumplida la orden emitida por el Juzgado en sentencia del 09 de mayo de 2013, por parte del ISS en Liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que a Colpensiones en el fallo de tutela se le concedió un plazo de 4 meses después de recibida la documentación y los soportes por parte del ISS para resolver de fondo la petición presentada por el accionante y a que dicho termino aun no ha vencido toda vez que empieza a contar desde el 26 de abril de 2013 hasta el 26 de agosto de 2013, no se dará tramite al incidente de desacato en contra de la mencionada entidad, por tal motivo el presente cuaderno incidental permanecerá en secretaria a la espera del vencimiento del término referido.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario